

	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

20251305514913

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Decreto 3573 del veintisiete (27) de septiembre 2011 creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – **ANLA**, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual tiene por objeto garantizar que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del País.

En concordancia con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3573 de 2011 y el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, la ANLA tiene a su cargo la gestión de los proyectos que requieren licenciamiento ambiental. Dicho artículo, modificado por el artículo 2 del Decreto 852 del 5 de julio de 2024,¹ establece los sectores y, de estos, los proyectos, obras o actividades sobre los cuales la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales tendrá la competencia exclusiva para otorgar o negar la licencia ambiental.

La ANLA tiene a su cargo la evaluación de proyectos para el otorgamiento o negación de licencias ambientales, así como el seguimiento de los ya licenciados, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas y de las medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de impactos ambientales. Esta labor constituye una función pública esencial para el desarrollo económico y sostenible del país, al garantizar que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan la normativa ambiental, de carácter obligatorio y no susceptible de transacción o renuncia por parte de autoridades o particulares.

Como puede evidenciarse, las actividades a cargo de la ANLA revisten de altísima importancia para el país, en el marco del desarrollo sostenible buscado al interior del Gobierno Nacional, y donde al repercutir las mismas en diversos sectores de la vida económica nacional, las solicitudes tanto de licenciamiento como de permisos y trámites ambientales deberán ser atendidas no sólo de manera ágil, oportuna y eficiente, sino de manera apropiada desde el campo técnico, lo cual exige contar con expertos que orienten técnicamente y apoyen el seguimiento de los equipos encargados del proceso de evaluación y seguimiento ambiental. Lo anterior aportará al objetivo en que se encuentra empeñada la entidad de mejora continua contando con criterios y lineamientos unificados, lo cual de paso permitirá dar una respuesta oportuna y efectiva a los usuarios

De otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 376 del 11 de marzo de 2020 “Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

¹ "Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.31.1, 2.2.2.3.2.2 Y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, en relación con las competencias para otorgar la licencia ambiental a los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes y se toman otras determinaciones

	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

ANLA”, y en su Artículo 1, se estableció la siguiente estructura para el cumplimiento de su objeto y funciones:

1. Despacho del director general
 - 1.1 Oficina de Control Interno
 - 1.2 Oficina de Control Disciplinario Interno
 - 1.3 Oficina de Tecnología de la Información
 - 1.4 Oficina Jurídica
 - 1.5 Oficina Asesora Planeación
2. Subdirección Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental
3. Subdirección de Evaluación de Ambientales
4. Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales
5. Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales
6. Subdirección Administrativa y Financiera

Que el artículo 5 del citado Decreto, establece como funciones a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, las siguientes:

“1. Liderar la gestión estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información - PETI.

2. Desarrollar, administrar, mantener y actualizar los sistemas de información de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

3. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC del Estado.

4. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad, en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad, seguridad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

5. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el Plan Estratégico de Tecnologías y Sistemas de información - PETI.

6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad.

7. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

8. Proponer y desarrollar programas de formación para fortalecer las competencias del talento de TI y adelantar las acciones pertinentes.

9. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

10. Las demás que se le asignen y correspondan por la naturaleza de la dependencia.”

Por otra parte, el cumplimiento de las funciones en comento, están relacionadas con la infraestructura tecnológica, la cual en términos generales, corresponde a los distintos elementos empleados para optimizar la productividad y el funcionamiento de una entidad y que facilita la gestión interna, así como el mejoramiento de la seguridad de la información.

Es importante mencionar, que la infraestructura tecnológica es clave para la operación de la Entidad. Las diversas herramientas tecnológicas con que actualmente cuenta y/o administra la ANLA, garantizan la prestación de servicios tecnológicos, y la disponibilidad, integridad, confidencialidad y continuidad de los sistemas institucionales haciendo posible que el recurso humano institucional realice actividades técnicas en cumplimiento de su misión.

En términos generales, para atender las diversas funciones a cargo de la Entidad se estableció una planta de personal mediante el Decreto 3578 de 2011, la cual fue modificada mediante el Decreto 377 del once (11) de marzo de 2020; ampliando de 73 a 499 empleos públicos impactando todos los niveles jerárquicos, los cuales están siendo provistos desde el año 2020 de manera gradual en fases, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la ocurrencia presupuestal de cada vigencia. La Oficina de Tecnologías de la Información, a la fecha cuenta con 4 profesionales de planta.

La correcta planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos tecnológicos, así como el ciclo de vida de las adquisiciones tecnológicas de la Oficina de Tecnologías de la información apoya la implementación del PETI, permiten garantizar la participación de las TIC como elemento transversal y útil para la toma de decisiones, adicional a la operación de la infraestructura, la gestión administrativa de los sistemas de información y el desarrollo de software, circunstancias éstas que justifican la contratación aludida en el presente documento de estudios previos, puesto que incide directamente sobre las funciones a cargo de la OTI como los son: **“5. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el Plan Estratégico de Tecnologías y Sistemas de información - PETI. y 6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad”**, por medio de las adquisiciones tecnológicas.

Para cumplir con las anteriores funciones y cometidos, es necesario entre otros aspectos la estructuración de procesos de contratación, tendientes a la adquisición de bienes y servicios requeridos para la satisfacción de las necesidades tecnológicas de la entidad, los

	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

cuales deben gestionarse con sujeción a los principios que regulan la contratación pública, las normas aplicables y la debida responsabilidad.

Teniendo en cuenta las necesidades contractuales de la entidad para la vigencia 2026, en términos de adquisiciones, es necesario contar con profesionales idóneos que apoyen la estructuración del ciclo de la contratación estatal, por lo anterior se requiere de un profesional que apoye desde el punto de vista financiero, entre otras, el desarrollo de actividades tales como apoyar los análisis del sector y estudios de mercado de los procesos de contratación de la Oficina de Tecnologías de la Información, la participación en los Comités Evaluadores de las ofertas de los procesos de selección de la dependencia, la proyección de requerimientos de carácter financiero relativos a la ejecución de contratos a cargo de la Oficina, la revisión y/o validación del estado de ejecución financiera de los contratos suscritos por la Oficina, asistencia al Comité de Contratación y/o sustentación desde el punto de vista financiero de los temas que se sometan a su consideración, las cuales se encuentran asociadas a la contratación de la Oficina de Tecnologías de la información. En la siguiente tabla se especifica la contratación proyectada para la vigencia 2026, así

PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA VIGENCIA 2026

MODALIDAD	CANTIDAD
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	6
CONTRATACION DIRECTA	1
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	12
MÍNIMA CUANTÍA	6
LICITACIÓN PÚBLICA	1

De otra parte, la Oficina de Tecnologías de la Información, estableció un indicador en su Plan de Acción Institucional que permite medir el avance en la capacidad en la prestación de servicio como se muestra en la figura:

Metas Oficina de Tecnologías de la Información

DEPENDENCIA	PROYECTO/FUENTE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	DE META 2026
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y TECNOLÓGICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES EN TERRITORIO (P)	FORTALECER UN MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE GENERE VALOR PÚBLICO	MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA AUTORIDAD PARA CONTRIBUIR A LA EFECTIVA Y OPORTUNA TOMA DE DECISIONES.	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PETI.	Porcentaje	100%

Fuente. Catalogo Indicadores vigencia 2026

	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

Cumplir el anterior indicador, amerita que la Oficina de Tecnologías de la Información, ejecute las necesidades establecidas en su Plan Anual de Adquisiciones, para lo cual es necesario adelantar los procesos de contratación requeridos, toda vez que a través de la satisfacción de dichas necesidades se contribuye, entre otros aspectos a la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI.

El cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional de la Oficina de Tecnologías de la Información de la **ANLA** conlleva que la gestión no pueda ser interrumpida; de tal manera que se realice la correcta planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos tecnológicos de la Entidad, por lo que resulta necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria en estructuración de estudios previos y/o estudios de mercado y/o estudios del sector.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” (en adelante PND), tiene como propósito principal “sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”. Por lo anterior, y con el propósito de que las transformaciones se realicen teniendo como punto de partida el territorio, el PND 2022-2026 tiene énfasis en los siguientes criterios:

1. Ordenamiento alrededor del agua para que la economía sea descarbonizada, con base en la biodiversidad e incluyente.
2. Transformación de las estructuras productivas para que las economías limpias y diversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono.
3. Sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

En la sección 1, el PND 2022 - 2026 propone cinco (5) transformaciones en función de orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
5. Convergencia regional.

Particularmente, el sector Ambiente al que pertenece la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, tiene responsabilidades específicas en las transformaciones relacionadas

	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

con: el ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental, en el catalizador de justicia ambiental y gobernanza inclusiva, de acuerdo con el proyecto de fortalecimiento de la entidad, y el nuevo que se está formulando, se clasifica dentro del componente de "modernización de institucionalidad ambiental y gestión de riesgo de desastres", para lo cual se ampliarán y modernizarán los procesos de licenciamiento ambiental y sus instrumentos de evaluación, seguimiento y control por lo cual, los procesos internos deben responder a los cambios que se deben implementar.

En este orden de ideas, la Oficina de Tecnología de la Información requiere la contratación permanente durante la presente vigencia, de un equipo interdisciplinario para coadyuvar la gestión de la ANLA, para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura y seguridad de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Entidad, a través de la proyección y estructuración de los diferentes procesos, apoyando el proceso de análisis económico del sector de los procesos de contratación que requieran los grupos de la Oficina de Tecnologías de la Información, además de prestar el apoyo en todas las necesidades que requieran la diferentes dependencias.

El Despacho a la fecha cuenta con 4 funcionarios, personal que no es suficiente para cumplir a cabalidad los lineamientos asignados a este grupo en el Plan de Acción Institucional y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETI). En este contexto, el Coordinador del Grupo de Gestión humana de la ANLA, certificó que no existe recurso humano suficiente para atender las actividades antes señaladas; razón por la cual es indispensable y necesario suscribir el contrato de prestación de servicios solicitado en el presente estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información, requiere la contratación de recurso humano para coadyuvar la gestión de la **ANLA**, en las actividades relacionadas con la contratación necesaria para el cumplimiento de sus fines y metas, para lo cual se hace necesario contratar un profesional que apoye los procesos de contratación de la Oficina desde el punto de vista financiero. En todo caso durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, que pretenden estos estudios previos, el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad y autonomía frente a la ejecución del objeto contractual, en el marco de las obligaciones pactadas, lo que obedece a una coordinación de actividades entre contratante a través del Supervisor y contratista, todo esto dentro del plazo fijado por la Entidad y en el cual se pretende que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

De igual manera, el plazo de ejecución establecido es acorde al objeto y las obligaciones del contrato; en tal sentido, la temporalidad en el plazo de ejecución contractual permitirá satisfacer las necesidades de la presente contratación.

Vale la pena resaltar que el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, no están sujetas a horarios o permanencia del contratista, si no al cumplimiento de instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Entidad en aras contar con las condiciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, que permitan a su vez el reporte de

	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

informes sobre sus resultados y tareas asignadas en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, que tendrán como contraprestación el pago de los honorarios en favor del contratista previa verificación de cumplimiento por parte del supervisor.

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Acción Institucional y Plan Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

10-0-8-2 Prestar los servicios profesionales para la ejecución de actividades relacionadas con las funciones de la oficina de tecnologías de la información de la autoridad nacional de licencias ambientales - anla

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el proceso de análisis del sector y estudios de mercado, de los procesos de contratación que requieran los grupos de la Oficina de Tecnologías de la Información, el cual incluye estructuración de las solicitudes de cotización desde el componente financiero.
2. Participar en el Comité Evaluador cuando sea requerido, a fin de realizar la verificación y evaluación de ofertas de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades de selección a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información, cuando el supervisor lo indique.

	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

3. Proyectar requerimientos de carácter financiero relativos a la ejecución de contratos a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información que le sean encomendados en desarrollo de la labor de seguimiento ejercida por el supervisor del contrato.
4. Revisar y/o validar el estado de ejecución financiera de los contratos suscritos por la Oficina de Tecnologías de Información y/o por sus grupos adscritos, para efectos de la liquidación de estos.
5. Asistir al Comité de Contratación y/o sustentar desde el punto de vista financiero los temas que se sometan a su consideración, cuando sea requerido.
6. Apoyar a la Oficina de Tecnología de la información, en elaboración del anteproyecto de presupuesto de los procesos contractuales para la siguiente vigencia.
7. Apoyar en los análisis financieros y estructuración de los precios de las adiciones a realizar a los contratos que requieran modificación.

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Realizar el cumplimiento al objeto del contrato y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de manera personal, autónoma e independiente y utilizando sus propios medios técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de los mismos, teniendo en cuenta los requerimientos del Supervisor.
2. Presentar los informes mensuales de ejecución requeridos para el pago, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones virtuales y/o presenciales, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Atender las instrucciones, que durante la ejecución del contrato impartan el supervisor del mismo, dentro del marco del objeto contractual.
5. No aceptar invitaciones, suministro de alimentación, transporte, refrigerios u otros estipendios que ofrezca el usuario o algún delegado de éste, sin previa autorización de la **ANLA**.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la ANLA, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlo para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministrare, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
7. Cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
8. Cumplir con lo señalado en el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el lugar de trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA adoptado mediante resolución No. 1423 del 6 de julio de 2023.

	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

9. Informar de forma inmediata y por escrito a la **ANLA** respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de interés en la ejecución del mismo.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la Dirección General frente a la estrategia de gestión del conocimiento de la **ANLA**.
11. Como requisito para el último pago, haber hecho la devolución de los expedientes, carnets y demás elementos a su cargo suministrados por la **ANLA** y tramitar los respectivos paz y salvo por todo concepto con la Entidad y emitir los informes correspondientes.
12. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
13. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual
14. Asistir y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno.
15. Apoyar si hay lugar a ello de acuerdo al objeto contractual, el reporte y digitalización en forma inmediata, de las actividades en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, de acuerdo con las actuaciones que se surtan.
16. Hacer uso de los sistemas operativos de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la **ANLA** para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando la confidencialidad y debido uso de los usuarios y claves utilizados para tal fin.
17. Dar cumplimiento a la Política General de Privacidad y Seguridad de la Información establecida por la ANLA para los contratistas, así como las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI y permitir su verificación a través del acceso a los equipos personales (computadores, tabletas, celulares, entre otros) utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales incluido el uso de las herramientas de seguridad informática definidas por la entidad.
18. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
19. El contratista será responsable de actualizar su información tributaria, y en caso de encontrarse obligado a presentar Factura Electrónica conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, deberá realizar los trámites correspondientes en la plataforma que para tal fin se haya dispuesto. La validación de la factura electrónica por parte de la DIAN será requisito previo y obligatorio para gestionar el pago de la cuenta de cobro respectiva ante la **ANLA**.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002,

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

21. Contar y hacer uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo con la matriz de elementos de protección personal vigente de la ANLA.
22. Cumplir con la matriz de roles y responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo de su cometido en uso de los bienes dispuestos por la Entidad.
24. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
25. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP.
26. Cargar y publicar a través de la plataforma SECOP la garantía constituida para amparar el contrato en caso de ser solicitada, como requisito de ejecución del mismo, y en caso de modificaciones a la misma (según corresponda).
27. Al finalizar el contrato entregar toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo, mediante la herramienta establecida para el almacenamiento de la información y las actividades ejecutadas por el Contratista que disponga la Entidad.

1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

1.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de **Bogotá**.

1.5. INFORMES Y PRODUCTOS.

EL(LA) CONTRATISTA deberá presentar al **FONAM/ANLA**, informes mensuales escritos que solicite el Supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento del desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo. En caso de que así se hubiere pactado, en dichos informes deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan de actividades de dicho período, debiendo adjuntar además el reporte de cumplimiento de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

compromisos arrojados por el SILA, si hay lugar a ello. Igualmente, a la terminación del contrato, **EL(LA) CONTRATISTA** deberá efectuar la entrega física y/o digital de los expedientes y/o estudios, su respaldo magnético (en caso de requerirse), así como los correspondientes certificados de paz y salvo a través del aplicativo y/o procedimiento que determine la entidad. En todo caso, los informes que deben ser presentados en original se someterán a concepto y aprobación por parte del Supervisor.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.

1.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA**, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión a Interventoría de la ANLA.

1.8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

1.8.1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$101.761.116) m/cte.**, incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en la solicitud de contratación o sus alcances, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA.

1.9.2 FORMA DE PAGO.

El **FONAM/ANLA** pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: Mensualidades vencidas por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$8,772,510)** o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes, previa presentación del informe mensual de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad pertinente y complementaria.

Los pagos se realizarán por conducto del **Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal**, previa presentación de los respectivos informes con el recibo a satisfacción por parte del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

Supervisor y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Nota 1: Los honorarios correspondientes serán consignados por el **FONAM/ANLA** al **CONTRATISTA** en la **Cuenta Bancaria certificada por la entidad financiera** correspondiente y que hace parte integral del contrato.

Nota 2: El **FONAM/ANLA** podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

Nota 3: No obstante, lo señalado en la forma de pago, los mismos están sujetos a las disponibilidades del **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC** y a la ubicación de fondos en la tesorería de la **ANLA**.

Nota 4: Para el último de los pagos pactados en virtud del contrato, el **CONTRATISTA** deberá adjuntar el reporte del cierre de cada una de las visitas efectuadas durante el contrato, en caso de que se hubieren realizado, así como el reporte de actividades finalizadas en SILA, si hay lugar a ello.

Nota 5: Para el último pago, el contratista deberá entregar toda la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución del mismo, mediante la herramienta establecida para el almacenamiento de la información y las actividades ejecutadas por el Contratista que disponga la Entidad.

Nota 6: Los servicios y que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción no serán pagados por la entidad.

1.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de **servicios profesionales**, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como *"aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

confirme la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1. Para definir el monto a contratar se tomó como referencia la **Categoría 4.1** de la Resolución de honorarios vigente en la entidad, mediante la cual se fijaron los honorarios para la entidad, la cual tiene una exigencia de requisitos consistente en:

“Título profesional, con experiencia general de seis (6) años, y experiencia específica mínima de tres (3) años.

Según los topes de honorarios vigentes establecidos por la entidad, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma **de \$9.029.675**, por lo tanto, los honorarios a pagar ascienden a **\$8.772.510**.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

“Atendiendo lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a la circular única externa expedida por Colombia Compra Eficiente, o aquella que la modifique aclare o remplace, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:

Prestar los servicios profesionales para la ejecución de actividades relacionadas con las funciones de la oficina de tecnologías de la información de la autoridad nacional de licencias ambientales - anla., requiere de experiencia en temas relacionados con análisis económicos o financieros contractuales o presupuestales y/o estructuración de estudios del sector para adelantar procesos de contratación y/o liquidaciones contractuales y/o evaluación económica de ofertas.

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por esta entidad, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución de honorarios vigente en la entidad).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

Adicionalmente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA realizó en documento anexo al presente Estudio Previo, el análisis del sector de la economía que abarca la Prestación de Servicio Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, para evidenciar las condiciones generales en las que se desarrollan y prestan los servicios a contratar.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

Idoneidad	Formación académica	Título profesional en economía o administración de empresas o ingeniería financiera, o contaduría o afines.
	Formación académica especializada	NA
Experiencia	General	Experiencia general de Seis (6) años
	Específica	Tres (3) años, en temas relacionados con análisis económicos o financieros contractuales o presupuestales y/o estructuración de estudios del sector para adelantar procesos de contratación y/o liquidaciones contractuales y/o evaluación económica de ofertas.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la **ANLA** ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por el/la contratista es errónea, inconsistente o desactualizada.	Inadecuada selección del contratista.	Improbable	Catastrófico	Alto (6)	Riesgo alto

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES		Fecha:	28-08-2025
			Versión:	12
			Código:	GC-FO-01

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
2	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual y no fueron previstos en el objeto ni obligaciones (anexo técnico si hay lugar).	Contradicción o disconformidad entre las prestaciones inherentes al objeto contratado y las exigidas por el contratante, que den génesis a controversias que entorpezcan la ejecución contractual o se evidencien en la etapa pos-contractual.	Improbable	Moderado	Menor (5)	Riesgo medio
3	General	Externo	Ejecución	Salud	Se presenta cuando el/la contratista no disponga (por escasez de insumos) de los elementos mínimos de cuidado personal y que eviten el riesgo biológico derivados pandemias en las instalaciones de la ANLA o cuando la esté representando en lugares distintos a la sede administrativa.	Podría concluir en el deterioro grave de la salud del contratista, situación que, podría eventualmente requerir de los servicios de hospitalización, afectando la ejecución del contrato.	Posible	Moderado	Medio (5)	Riesgo Medio
4	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de actos generales y abstractos por parte de la ANLA orientados a implementar administrativamente las directrices impartidas (i) por el Gobierno Nacional con ocasión a eventuales declaratorias de estados de emergencia económica social y ecológica, (ii) por la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (iii) por las decisiones adoptadas por el Gobierno Distrital, relacionadas con la movilidad; el establecimiento de turnos para ingresar a la sede (nocturnos o diurnos); y demás exigencias especiales derivadas de los eventos previstos en los numerales (i) y (ii)	Alteración del sinalagma funcional (reciprocidad) inicialmente pactado en la relación negocial o ejecución más onerosa para las partes.	Posible	Mayor	Alto (6)	Riesgo alto
5	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de actos generales por el Estado no contratante tales como (i) Declaratorias de Estados de Emergencia Económica Social y Ecológica, (ii) Declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, de forma transitoria afectan el cumplimiento oportuno e inmediato de las prestaciones contractualmente pactadas, sin imposibilitar su ejecución, verbigracia, aislamiento obligatorio; implementación de restricciones de movilidad; etc.	Se aumentan los costos (Dinero – Tiempo) requeridos para el cumplimiento efectivo de las prestaciones contractualmente pactadas.	Posible	Menor	Medio (5)	Riesgo Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida del vuelo o del medio de transporte dispuesto por la ANLA al contratista, para la ejecución de actividades inherentes al objeto contratado, como consecuencia de actuaciones directamente imputables a este último.	Eventual daño fiscal, retrasos o la no ejecución de las actividades programadas con ocasión a las prestaciones contractualmente pactadas; penalizaciones (aerolíneas) y pérdida de los recursos destinados al pago del servicio de transporte correspondiente (no reembolsable).	Posible	Menor	Medio (5)	Riesgo medio

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES		Fecha:	28-08-2025
			Versión:	12
			Código:	GC-FO-01

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista con ocasión a la suscripción del respectivo contrato con la ANLA	Eventuales procesos administrativos sancionatorios en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que entorpecerían o retardarían el cumplimiento de las prestaciones contractualmente pactadas.	Posible	Moderado	Alto	Riesgo Alto

La siguiente es la forma de mitigación de los riesgos anteriores:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsa ble por implemen tar el tratamient o	Fecha estimada en que se inicia el tratamient o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicid ad ¿Cuándo?
1	ANLA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Catastrófico	Alto (6)	Riesgo alto	No	Dependencia donde surge la necesidad de contratación / Grupo de Gestión Contractual	Desde que la dependencia solicitante de la contratación recibe los soportes de idoneidad y/o experiencia	Hasta cuando se verifica la hoja de vida de función pública del SIGEP	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ANLA	Definir con claridad el objeto y el alcance de las obligaciones contractuales.	Raro	Menor	Bajo (3)	Riesgo bajo	No	Dependencia donde surge la necesidad de contratación	Desde que la dependencia solicitante de la contratación identifica la necesidad a satisfacer.	Hasta el fenecimiento del plazo de ejecución.	Analizar la necesidad de la ANLA para así realizar una buena calificación del objeto y obligaciones.	Cada vez que se presente la necesidad.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES		Fecha:	28-08-2025
			Versión:	12
			Código:	GC-FO-01

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsa ble por implemen tar el tratamient o	Fecha estimada en que se inicia el tratamient o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicid ad ¿Cuándo?
3	ANLA/CONTRATISTA	Por parte de la ANLA, se proveerá al contratista los elementos señalados por el Gobierno Nacional y los protocolos de bioseguridad específicos, cuando las actividades contractualmente deban realizarse presencialmente en las sedes administrativas o en otros lugares (visitas, inspecciones, etc.). Cuando las obligaciones del contratista son ejecutadas en casa, él deberá adoptar las medidas señaladas por el Gobierno Nacional o Distrital en procura de su salud personal.	Posible	Menor	Medio (5)	Riesgo medio	No	Supervisor con el apoyo del Grupo de Gestión Humana	Inicio del plazo de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Permanente	Periódicamente.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES		Fecha:	28-08-2025
			Versión:	12
			Código:	GC-FO-01

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsa ble por implemen tar el tratamient o	Fecha estimada en que se inicia el tratamient o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicid ad ¿Cuándo?
4	ANLA	Revisión de la decisión o medida administrativa adoptada a efectos de reglamentarla a través de los actos que resulten convenientes y necesarios (circulares, etc.), los cuales, contendrán instrucciones en materia contractual que se adapten a las nuevas realidades sociales y negocialas, a efectos de su implementación. Ejemplo, ajustes de cronogramas, modificación de obligaciones, y demás acuerdos que tengan génesis en la autonomía de la voluntad.	Posible	Menor	Medio (5)	Riesgo medio	No	Servidor público de la ANLA competente de tomar la medida	Inicio del plazo de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificando permanente de los actos expedidos por parte de la entidad contratante y que tengan la vocación de afectar el servicio contratado.	Periódicamen te a través del supervisor del contrato.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES		Fecha:	28-08-2025
			Versión:	12
			Código:	GC-FO-01

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsa ble por implemen tar el tratamient o	Fecha estimada en que se inicia el tratamient o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicid ad ¿Cuándo?
5	ANLA/CONTRATISTA	Revisión de las medidas gubernamentales con el ánimo de determinar, en cada caso particular, las posibles afectaciones a la ejecución contractual, de modo que sea posible acudir a los diferentes mecanismos previstos en las normas contractuales, en procura de su atención inmediata evitando el incumplimiento o de las prestaciones pactadas o la paralización del servicio contratado.	Posible	Insignificante	Baja (4)	Riesgo Bajo	No	Supervisor / Servidor público de la ANLA competente de tomar la medida	Inicio del plazo de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Constante vigilancia del comportamiento nacional a efectos de determinar cambios extraordinarios que puedan impactar la ejecución de los contratos.	Períodicamente a través del supervisor del contrato.
6	ANLA/CONTRATISTA	La supervisión analizará los hechos y de considerar un posible incumplimiento o por parte del contratista, remitirá el respectivo informe al Grupo de Gestión Contractual, quien analizará y de considerarlo, continuará con el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	Probable	Menor	Medio (5)	Riesgo medio	No	Supervisor y Grupo de Gestión Contractual y contratista	Inicio del plazo de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato o del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.	Dialogo, concertación y seguimiento por parte del supervisor.	Permanente.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES		Fecha:	28-08-2025
			Versión:	12
			Código:	GC-FO-01

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsa ble por implemen tar el tratamient o	Fecha estimada en que se inicia el tratamient o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicid ad ¿Cuándo?
7	ANLA/CONTRATISTA	El supervisor suministrará al contratista una vez inicie la ejecución del contrato el Código de Integridad de la ANLA y demás normas y directrices, relacionadas a efectos de que sean acatadas durante el cumplimiento obligatorio. Asimismo, hará seguimiento y vigilancia.	Probable	Menor	Medio	Riesgo Medio		Supervisor	Inicio del plazo de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato o del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.	Diálogo, concertación y seguimiento por parte del supervisor.	Permanente.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 la exigencia de garantías en la Contratación Directa no es obligatoria y su justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos; por lo tanto, realizado el análisis respectivo por parte del área solicitante de la contratación y teniendo en cuenta los riesgos evidenciados en la matriz establecida en el numeral anterior. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo del presente documento, se considera necesario para garantizar el óptimo y efectivo cumplimiento de obligaciones y del objeto contractual, requerir al contratista la constitución de una garantía en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía a favor del **FONAM/ANLA** identificado con **NIT 830.025.267-9**, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en las condiciones de suficiencia que a continuación se señalan:

6.1 Cumplimiento del Contrato:

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

6.2 Calidad del Servicio:

	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y una duración igual plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se realizó el análisis correspondiente y se evidenció que el presente proceso no está cobijado por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.

Atentamente



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Anexos: (Escriba aquí los anexos. Si no los hay borrar este renglón)

Elaboró:

JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)

Revisó:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Anexos: (Escriba aquí los anexos. Si no los hay borrar este renglón)

Elaboró:
JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)

Revisó:

Aprobó (Escriba aquí quien aprueba. Si no lo hay borrar este renglón)

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS DE PROCESOS CONTRACTUALES	Fecha:	28-08-2025
		Versión:	12
		Código:	GC-FO-01



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Anexos: (Escriba aquí los anexos. Si no los hay borrar este renglón)

Elaboró:

JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)

Revisó:

Aprobó (Escriba aquí quien aprueba. Si no lo hay borrar este renglón)